



FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
MODALIDAD DISTANCIA

Procesos de aprendizaje mediados por tecnología en contextos de encierro

Estudiante: Feola, Victoria

Legajo: 33816

Director/es: Mg. Sabella, Adriana

Trabajo Final de Integración para acceder al título de Licenciada en Psicopedagogía.

2026

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO
DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UFLO UNIVERSIDAD

RIUFLO - *Repositorio Institucional de la Universidad de Flores* - fue creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de la Universidad de Flores.

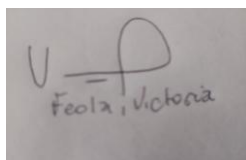
El autor cede a la Universidad de forma gratuita pero no exclusiva, los derechos de reproducción, de distribución y de comunicación pública de su obra, a través del **RIUFLO**. Por lo tanto, la Universidad adopta para los ítems allí depositados la Licencia Creative Commons atribución - no comercial 4-0 internacional que siempre requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría. De solicitar otras limitaciones, el autor podrá detallarlas en forma expresa o a través de la elección de otro modelo de Licencia.

Autorizo la publicación de la obra en el RIUFLO (seleccionar una opción):

A partir del día de la fecha de aprobación del TFI Procesos de aprendizaje mediados por tecnología en contextos de encierro

Lugar y fecha: Resistencia, Chaco 25 de febrero de 2026

Firma y aclaración del autor: Feola Victoria



V = F
Feola, Victoria

Índice

Título	5
Resumen	5
Palabras claves	5
Introducción	6
Capítulo 1. El planteo del problema	6
Delimitación del objeto de estudio.....	6
Planteo del problema.....	6
Objetivo general.....	6
Objetivo específicos.....	7
Supuestos básicos	7
Fundamentación.....	7
Capítulo 2. Estado del Arte	10
Capítulo 3. Marco Teórico	18
<i>Inicios de la educación en contextos de privación de libertad ambulatoria en Argentina</i>	18
<i>La educación en contexto de encierro en post pandemia</i>	22
<i>Complejidad y Dificultades en el uso de dispositivos tecnológicos móviles en contextos de encierro</i>	28
<i>El rol de la Psicopedagogía en la implementación eficaz de las TIC en contexto de encierro</i>	30
Capítulo 4. Desarrollo Metodológico	31
Diseño de estudio.....	31

Participantes.....	31
Muestra.....	32
Instrumento de recolección de datos.....	32
Procedimiento.....	32
Capítulo 5. Procesamiento y análisis de la información.....	35
Procesamiento de la información	35
Análisis de la información.....	36
Discusión.....	46
Capítulo 6. Conclusión final.....	50
Conclusión.....	50
Capítulo 7. Aportes-Limitaciones-Contribuciones.....	52
Aportes y contribuciones de la investigación.....	52
Líneas de investigación futura.....	53
Limitaciones de la investigación.....	54
Capítulo 8. Propuestas de intervención.....	55
Propuestas de intervención.....	55
Referencias	57
Anexo.....	62
Consentimiento informado.....	62
Encuestas	63
Entrevistas.....	66

Título

Procesos de aprendizaje mediados por tecnología en contextos de encierro

Resumen

Este trabajo presenta la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro, de la Tecnicatura superior de prevención en adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco. Siendo un supuesto que el uso de dispositivos tecnológicos móviles favorece a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dado que viabiliza el acceso a la información y la comunicación. Por lo cual se realizan entrevistas y encuestas a un total de 14 estudiantes del nivel superior, obteniendo como resultado de estas la validación de los supuestos planteados.

Palabras Claves

Procesos educativos. Estudiantes. Contexto de encierro. Dispositivos tecnológicos móviles.

INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. El Planteo del Problema

Delimitación del objeto de estudio

El presente trabajo busca indagar sobre la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro, de la Tecnicatura superior de prevención en adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco.

Tomando como hipótesis que el uso de dispositivos tecnológicos móviles favorece a los procesos de aprendizaje, dado que viabiliza el acceso a la información y la comunicación. Se emplea una investigación mixta con enfoque metodológico cuantitativo y cualitativo, tomando una muestra de 20 estudiantes, mediante una investigación empírica de alcance descriptivo. Para ello, se administran entrevistas y encuestas orientadas a determinar la viabilidad del uso de recursos tecnológicos en estudiantes en privación de libertad ambulatoria, considerando la utilización activa de los dispositivos durante el primer año electivo de la carrera.

Planteo de Problema

¿Cómo repercute el uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia?

Objetivo general:

Conocer la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura

superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la Alcaidía de Resistencia, Chaco.

Objetivos específicos:

Indagar a los estudiantes en contexto de encierro pertenecientes a la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la Alcaidía de Resistencia, Chaco, sobre el uso de los dispositivos tecnológicos móviles en su proceso de aprendizaje.

Identificar y describir la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la Alcaidía de Resistencia, Chaco.

Supuestos básicos de investigación

El uso de dispositivos tecnológicos móviles favorece a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dado que viabiliza el acceso a la información y comunicación.

Fundamentación

La educación toma una perspectiva diferente desde el inicio de la pandemia por COVID-19, exhortando a todas las instituciones educativas, de los diferentes niveles en todo el mundo, a la búsqueda y desarrollo de nuevas metodologías que incluyan la educación en línea y la educación bimodal, e impulsen la utilización de todas las herramientas tecnológicas e informáticas disponibles, con el fin de mantener vigente y activo el sistema educativo.

En este marco, a través de la resolución N° 676/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia del Chaco, conjunta 485/21 el ministerio de seguridad y

justicia, ministerio de salud pública y secretaria de derechos humanos y genero habilita excepcionalmente el ingreso, tenencia y utilización de dispositivos móviles a las personas privadas de libertad en la órbita policial y penitenciaria, en concordancia con las medidas adoptadas en las distintas jurisdicciones del país, y a la recomendación nº 6/20 del Comité Nacional para la prevención de la tortura.

EL Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles (GESEC, 2020) enfatiza que los ministerios y las escuelas tienen la responsabilidad total de garantizar el acceso igualitario y equitativo a la educación y, por cierto, con la calidad que merece en virtud de la mencionada adaptabilidad de la oferta educativa.

Con el fin de mejorar el acceso a la educación, impulsar la universalización educativa y fortalecer las acciones institucionales en contexto de encierro, en agosto del año 2022 se realiza la entrega de dispositivos tecnológicos móviles (Tablet) referentes al "Convenio Marco de Cooperación Educativa" entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Seguridad y Justicia, a estudiantes en contexto de encierro de la "Tecnatura Superior en Prevención de Adicciones y Violencia" resultando beneficiarios del "Programa Conectando Con Vos". Pudiendo los estudiantes hacer uso inmediato y limitado de los dispositivos al inicio de la carrera (cohorte 2022), con fines pedagógicos.

El uso de dispositivos tecnológicos móviles dentro de la comunidad carcelaria genera un gran debate, algunas corrientes manifiestan la necesidad de realizar controles exhaustivos para que los dispositivos tecnológicos móviles e internet dentro de las unidades penitenciarias no sean utilizados con fines delictivos. En concordancia, a través de la Ley Nº 3794-J, el Poder Legislativo de la provincia de Chaco aprobó la limitación del uso de telefonía celular e internet en el interior de los establecimientos penitenciarios de la provincia. La misma

establece que para garantizar el derecho a la comunicación de los internos, se instalarán teléfonos públicos, los que deberán ser programados para reproducir al inicio de cada comunicación un mensaje pregrabado en el cual se indicará el nombre y la ubicación del establecimiento penitenciario desde donde se origina la llamada” (Ley N° 3794-J, 2023). En contraposición, diferentes organismos provinciales, encargados de velar por los derechos de las personas privadas de la libertad ambulatoria, plantean que esta resolución afectaría el principio de no regresividad en materia de derechos humanos, además de violar compromisos internacionalmente asumidos.

Conforme a esto, el Comité de Prevención de la Tortura del Chaco destaca que la utilización de dispositivos móviles en las dependencias policiales y penitenciarias no debe habilitarse como una medida de compensación, sino como una herramienta autónoma e independiente, que posibilite a las personas privadas de la libertad ambulatoria el acceso a otros derechos fundamentales en miras a la reinserción social (Recomendación n°2/21.Comite de prevención de la tortura del Chaco, 2022).

Uno de los derechos primordiales para promover la formación integral y el desarrollo pleno de las personas privadas de libertad ambulatoria es el acceso a la educación formal, por lo cual es de suma importancia conocer la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de los estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco; con el fin de brindar información pedagógica, precisa y viable que conlleve a la reflexión más profunda del tema.

Capítulo 2. Estado del Arte

En la búsqueda de antecedentes de estudios, investigaciones, proyectos o artículos similares, que ayuden a profundizar y enfatizar en la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro, siendo un tema vigente y de gran auge en la actualidad, se tomaron y analizaron los trabajos más significativos para este estudio.

El gran desarrollo tecnológico en los últimos años genera cambios en diferentes áreas de la vida humana, entre ellas la educación, por lo cual el análisis de los resultados o conclusiones que vislumbran estos antecedentes, contribuye a la información pertinente para el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Bassini (2023) realiza un estudio sobre la “libertad de expresión y el uso de teléfonos celulares en entornos carcelarios en Argentina”. El trabajo comprende un análisis exhaustivo de la normativa hasta marzo del año 2020, seguido de una revisión detallada de las autorizaciones durante la pandemia y sus respectivas decisiones. Su enfoque se centra en la disposición del artículo 160 de la Ley N° 24.660, que prohíbe las comunicaciones telefónicas en entornos carcelarios. Durante la pandemia de COVID-19, se obtiene una flexibilización temporal de esta restricción por parte de las autoridades, permitiendo la tenencia de celulares bajo ciertas condiciones. La propuesta del autor aboga por una revisión y posible modificación de la legislación post-pandemia. Este llamado a la acción se fundamenta en la creencia de que la conexión entre la libertad de expresión y el acceso a internet mediante teléfonos celulares es esencial para las personas privadas de la libertad ambulatoria. De este modo, Bassini (2023) propone incorporar un nuevo enfoque al debate, centrándose en el derecho a la libertad de expresión y su conexión con el acceso a internet, argumentando que este acceso no solo

es necesario para el contacto social, sino que también promueve una participación más activa en la sociedad y contribuye a la rehabilitación de los individuos privados de libertad.

La conclusión del trabajo sostiene que el derecho a la libertad de expresión respalda la tenencia de celulares con acceso a internet en cárceles, abogando por una reforma legislativa que permita su uso continuo en el período post-pandemia.

Nazaruka y Nielsen (2023) llevan a cabo una investigación titulada "Acceso a la comunicación mediante teléfonos celulares inteligentes por personas privadas de libertad en la provincia de Chaco como medida para la prevención y el acceso a la Justicia ante casos de torturas." Este estudio publicado en el libro "La prisión en el siglo XXI: diagnósticos, debates y propuestas," ofrece una perspectiva empírica sobre el impacto positivo del uso de teléfonos celulares en la prevención de torturas y malos tratos en el complejo penitenciario número dos de Sáenz Peña, Chaco.

Según los resultados obtenidos de 32 entrevistas realizadas en el estudio, "el uso de teléfonos celulares se revela como una medida eficaz para la protección de los derechos y la prevención de violaciones a la integridad de las personas privadas de libertad en la provincia de Chaco" (Nazaruka & Nielsen, 2023, pp. 289-309).

Bassotti (2022) lleva a cabo una investigación denominada "Reflexiones sobre el derecho a la educación en ámbitos carcelarios". El objetivo de dicha investigación es identificar los desafíos que presentan la educación en las cárceles argentinas; además, considerar cómo la educación basada en la perspectiva de los derechos humanos logra no solo promover y estimular el desarrollo escolar, sino también fortalecer los sujetos aprendientes y transformar la sociedad.

Los resultados concluyen que: en primer lugar, a partir de las evidencias que describen la realidad objetiva de las prisiones, en cuanto a las barreras que se presentan en el acceso a la educación, se han identificado varios impedimentos que se le presentan

la escolaridad en los contextos carcelarios, vislumbrando de esta manera el potencial restaurador que posee la educación en derechos humanos, como elemento integral del derecho a la educación. Como segunda conclusión, en función a los inconvenientes encontrados, pone sobre la mesa la necesidad de impulsar acciones que aseguren el acceso a la educación y el ejercicio pleno del derecho, y aunar esfuerzos no sólo para frenar el deterioro de la educación en las prisiones, sino también para desarrollar los medios para revertirlo. Por último, propone pensar la intervención pedagógica desde una perspectiva social, desde la inclusión de las diversidades, generando escenarios de diálogo, intercambio e interacción con esas otras personas considerados sujeto de derechos, posibilitando la solidaridad en la construcción de lo social, como herramienta transformadora en la educación.

En el trabajo de investigación titulado ¿Por qué pensar en la educación en cárceles en contexto de pandemia? Pérez (2021) resalta que la instauración del aislamiento social preventivo y obligatorio en marzo de 2020 ha dejado una huella significativa en aquellas personas que se dedican a la defensa del derecho a la educación en las cárceles argentinas. La suspensión de visitas y la restricción de acceso a las cárceles ha planteado desafíos sustanciales para educadores, militantes e investigadores, quienes han debido adaptarse a una nueva realidad.

El artículo tiene como objetivo principal capturar y documentar las primeras inquietudes, intervenciones y aprendizajes surgidos durante esta situación excepcional. Mediante observaciones directas en el Penal y el respaldo en datos oficiales, Pérez (2021) concluye que estas experiencias resultan esenciales para comprender a largo plazo el impacto en la educación en cárceles, ofreciendo valiosas lecciones que pueden contribuir a fortalecer y mejorar este ámbito en el futuro.

La investigación resalta la importancia de abordar aspectos cruciales, como la salud mental de los reclusos y la accesibilidad a recursos educativos, subrayando que

estos elementos son fundamentales al enfrentar los desafíos actuales y futuros en el contexto carcelario. Pérez (2021) sugiere que la pandemia ha acentuado la necesidad de repensar y mejorar las condiciones educativas dentro de las cárceles.

Continuando con esta línea, Machado (2023) investiga “Las prácticas educativas, gubernamentalidad y legitimación del orden carcelario en prisiones contemporáneas en Argentina”. El estudio analiza los sentidos construidos por autoridades carcelarias sobre prácticas socioeducativas en contextos de encierro punitivo. Se basa en observaciones y entrevistas con directores de tres cárceles, dos masculinas y una femenina, y se inscribe en los resultados parciales de un proyecto realizado entre 2018 y 2022 en cárceles del sur de la provincia de Santa Fe, Argentina. Los directores de tres cárceles en provincias reconocen que es necesario incluir prácticas educativas para corregir y evitar problemas en el lugar. Cada cárcel decide cuánto enfocarse en esto. La noción de orden adquiere, así, un sentido tan ambivalente como el expresado respecto a las prácticas educativas.

Respecto a estas últimas, no existe un consenso semántico ni argumental sobre su importancia para quienes están privados de libertad. En algunos casos, se perciben como medios para mejorar las condiciones de encierro, mientras que, en otros, buscan proyectar escenarios diferenciales en el exterior. Sin embargo, hay una coincidencia en que la existencia de estas prácticas contribuye a la construcción de un orden posible en el ámbito carcelario. Los resultados obtenidos invitan a reflexionar sobre la coexistencia y entrelazamiento de la prisión legal y la realidad penitenciaria, que persisten bajo la aceptación de deficiencias estructurales y la necesidad de considerar propuestas educativas que, en el pasado, habrían sido, cuanto menos, cuestionadas, e incluso rechazadas. El fundamento ya no se centra únicamente en proporcionar herramientas para la transición de un individuo delincuente a no-delincuente; en cambio, se revela la real utilidad que las prácticas educativas aportan a la construcción del orden carcelario. Para quienes tienen la responsabilidad de dirigir las instituciones penitenciarias, la

educación se ha convertido en una herramienta crucial que, además de facilitar procesos de mitigación, permite afrontar el complejo y variado desafío de gestionar las conductas de los demás.

Palacin (2022), efectúa un artículo de revisión bibliográfica llamada “Construcción de subjetividad en individuos encarcelados a través de la educación y el pensamiento crítico”. En la misma analiza el propósito de la educación crítica en contextos de encierro y su efecto en el desarrollo del individuo para superar la desigualdad impuesta por el sistema y sus consecuencias, brinda un acercamiento directo desde la perspectiva de los estudiantes, los aspectos positivos y las áreas de mejoras que se deben tener en cuenta en la educación en contexto de encierro en el territorio de Argentina.

Las conclusiones obtenidas en primera instancia arribaron a que los individuos que han construido su subjetividad bajo la férula de las concepciones dominantes y han tenido que soportar su exclusión de la esfera social y cultural, sufren grandes secuelas que van en deteriorando, de manera progresiva, su autopercepción y autoestima. La educación, con su carácter eminentemente inclusivo, se presenta como una herramienta posibilitadora de luchar contra estas injusticias sociales. Por consiguiente, plantea que para llevar adelante esta tarea será necesario implementar una educación crítica que invite al sujeto a cuestionar el saber y no a creer en él, como alternativa a la lógica de opresión, que le permita entender su lugar y sus opciones en una sociedad que no ofrece posibilidades para todos sus integrantes. Otorgando de esta manera, la posibilidad de implementar este tipo de educación en contextos de encierro como una realidad histórica, susceptible de ser transformada por el accionar del hombre.

Acin (2021) en la publicación “La educación universitaria en prisiones en pandemia singularidades del programa universitario en la cárcel”, hace un enfoque específico en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Este artículo realiza un análisis

comparativo de la situación y las acciones implementadas por diversos programas en prisiones federales y provinciales durante la pandemia, con el objetivo de identificar similitudes y singularidades en el PUC.

El análisis revela que, en general, en las instituciones de privación de libertad, la situación empeoró durante la pandemia, exacerbando el encierro y aumentando la falta de atención y garantías de derechos humanos, aunque con variaciones según los establecimientos penitenciarios y las disposiciones judiciales en diferentes jurisdicciones. A pesar de que la educación no fue considerada prioritaria en este contexto, algunos programas lograron adaptarse a la situación, elaborando actividades previamente planificadas.

Se destaca que algunos programas, incluido el PUC, enfrentaron dificultades significativas para mantener la continuidad educativa de los estudiantes. Estas dificultades se vieron limitadas por la falta de prioridad dada a la educación en un entorno de crisis, aunque se reconoce que la educación podría haber contribuido a mitigar el impacto. Sin embargo, algunos programas, incluido el PUC, lograron llevar a cabo actividades adaptadas gracias a la autorización del uso de dispositivos tecnológicos en cárceles de algunas provincias, la coordinación con el Área de Educación de los Servicios Penitenciarios, la colaboración con otras organizaciones, las estrategias implementadas por los docentes y la auto organización de los estudiantes.

En el proyecto de innovación educativa sobre “La educación entre pantallas, desplazamientos y múltiples territorialidades” realizado por Cane et al. (2022) buscan analizar cómo se informan y estudian los estudiantes de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata (Sede central y Sede Unidad Penitenciaria N°9) a través de recursos digitales, investigando estas prácticas en estudiantes de los primeros años y observando la situación de estudiantes de Comunicación Social en contexto de encierro, a partir de testimonios y encuestas realizadas desde el Programa Educación

Superior en Contexto de Encierro, han llegado a los siguientes resultados en su investigación:

Por un lado, la presencia de desigualdades en los modos de acceder recursos tecnológicos y en el desarrollo de habilidades para su uso, asimismo, el impacto en el ejercicio de la ciudadanía y el goce de derechos, al tiempo que refuerza la brecha digital. Por otra parte, a partir del análisis y la comparación de los testimonios, se pudo reconocer que en el estudiantado de la sede central de la Universidad Nacional de La Plata predominó el uso de la computadora propia para organizar el estudio, mientras que en los estudiantes en contexto de encierro el uso del celular, sujeto a la cantidad de datos disponibles. En cuanto al desarrollo de las cursadas virtuales, un grupo de estudiantes de la sede central manifestó experimentar un retraso en la actividad académica producto del desconcierto que generaba la pandemia y la virtualidad. Por su parte, algunos estudiantes señalaron que, si bien, inicialmente se angustiaron por la interrupción de las clases presenciales, una de las principales ventajas que presentó la cursada online fue la posibilidad de avanzar, y en muchos casos retomar, sus respectivas carreras universitarias. Por último, se considera de vital relevancia la existencia de políticas públicas integrales en materia de provisión y capacitación tecnológica; de producción de servicios y de apuesta a una soberanía tecnológica, en tanto eslabones necesarios en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde se pondere el acceso a Internet como un derecho humano.

El estudio de García et al. (2022) titulado "Narro en las redes: usos y apropiaciones de las redes sociales en contexto de encierro," presenta una segunda sistematización de la experiencia pedagógica llevada a cabo en la Extensión Áulica Unidad 9 de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la ciudad de La Plata. El enfoque central de este trabajo se orienta hacia la problematización de los usos y apropiaciones de las redes sociales por parte de estudiantes que se encuentran en

situación de privación de la libertad ambulatoria. Además, se examinan los cambios en el acceso a dispositivos tecnológicos en cárceles bonaerenses, especialmente en respuesta a la pandemia de COVID-19. La experiencia pedagógica se ha desarrollado en la Extensión Áulica Unidad 9, un espacio propio tanto físico como simbólico, desde el año 2006. El relato se sitúa en el primer cuatrimestre de 2022, abordando específicamente la asignatura "Modernidades, Medios y Poder."

Las conclusiones del estudio destacan que la introducción de celulares y redes sociales ha tenido un impacto significativo en la vida en prisión. Esto ha transformado la comunicación al posibilitar que los reclusos mantengan vínculos familiares, participen en actividades educativas y se conecten con el mundo exterior. A pesar de ser herramientas esenciales en la rutina diaria de los reclusos, el uso de las redes sociales plantea debates sobre la autenticidad de la representación de la vida en prisión y genera preocupaciones éticas. Aunque estas tecnologías ofrecen beneficios evidentes en términos de comunicación y acceso a información, persisten interrogantes sobre si contribuyen a ampliar los derechos en el sistema penal o si presentan desafíos éticos y prácticos adicionales.

Como un aporte distintivo, Díaz et al. (2022) en su artículo sobre el Modelo de Red seguro para M-Learning en cárceles del sistema penitenciario de Argentina, plantea un Modelo de Red segura MANET (Mobile Ad-hoc Networks –Red Móvil Ad-Hoc) para M-Learning en cárceles del sistema penitenciario de Argentina, el cual permite utilizar los dispositivos móviles para el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la dificultad que esto plantea y sus limitaciones, haciendo especial énfasis en la seguridad. Los resultados obtenidos fueron favorables desde el punto de vista de la seguridad, el consumo de recursos y la fluidez con la que se desempeña la red.

Capítulo 3. Marco Teórico

Inicios de la educación en contextos de privación de libertad ambulatoria en Argentina.

Antes del año 2000, la educación era impartida por los propios agentes penitenciarios y se dirigía exclusivamente a ciertos presos, considerándola un "premio" para aquellos con conductas pasivas y no conflictivas. Luego, con la implementación de la ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, la responsabilidad de la educación pasó a ser del Estado.

Matkovic (2011) refiere que una transformación radical en la perspectiva educativa dentro del ámbito penitenciario debe implicar la tarea esencial de "desarraigar" la educación de la lógica totalizante asociada al "tratamiento" correccional. En este sentido, Matkovic (2011) sostiene que en este ámbito es crucial considerar la educación como un derecho, cuyo goce no debe estar sujeto al criterio correccional.

En el año 2005 nace formalmente la educación en contextos de encierro, la misma es una modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas que pasan por una situación de privación de libertad ambulatoria, para promover su formación integral y desarrollo pleno (Art 55 Ley 26206), es decir, de este modo la escuela debe ir hacia ellos. Blazich (2007) destaca que la escuela en el contexto penitenciario opera como una entidad intrincada en otra, lo que implica la integración de prácticas y marcos normativos tanto del sistema penitenciario, orientado hacia el castigo y la disciplina, como del sistema educativo, fundamentado en la lógica del desarrollo integral de los individuos.

En el contexto de los últimos años en Argentina, la educación en instituciones penales, regida por dos marcos normativos divergentes, se destaca como un proceso que busca no solo de mitigar la vulnerabilidad penal, como podría pensarse inicialmente, sino más bien como un medio para asegurar el acceso a la educación. Schneider (2018) señala que la escuela pública se erige como la principal facilitadora de oportunidades para la reducción de la vulnerabilidad penal, sino también como una vía para el crecimiento personal y la socialización cultural.

Desde esta perspectiva, al analizar la participación en espacios socio-educativos en cárceles, se incluyen las instancias escolares obligatorias y del nivel terciario/universitario, los proyectos de alfabetización y formación en idiomas, los espacios de capacitación laboral y los distintos talleres artísticos y culturales, como así también iniciativas auto gestionadas por los detenidos, generalmente vinculadas a la producción de bienes comercializables.

El actual paradigma propone que la responsabilidad del Estado en materia de educación en contextos de encierro debe abarcar el respeto, protección, garantía, promoción y la facilitación del acceso a una educación básica y media de calidad. Este compromiso encuentra su fundamento en el derecho a la educación, consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y, más recientemente, reflejado en el Capítulo XII de la Ley Nacional de Educación N°26.206 del año 2006, titulado "Educación en Contextos de Privación de Libertad" (artículos 55 al 59) que hace especial referencia a que: la Educación en contexto de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitaciones ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas

privadas de libertad, en forma fehaciente desde el momento de su ingreso a la institución penitenciaria (Art. 55). Dentro de los objetivos de esta normativa se busca garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran (Art. 56).

Tal como lo advierte Foucault (2021) en "Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión" la educación del detenido no solo representa una precaución esencial en beneficio de la sociedad, sino también una obligación imperante por parte del poder público frente al detenido. Este enfoque encuentra sus fundamentos en el principio de la educación penitenciaria, una de las siete máximas universales derivadas de la reforma penitenciaria de 1945. "De acuerdo con dicho principio, se establece que "el trato infligido al preso, al margen de toda promiscuidad corruptora [...] debe tender principalmente a su instrucción general y profesional y a su mejoramiento" (Foucault, 2021, p. 314).

En el año 2007, se crea la Coordinación de Modalidad Educación en Contextos de Encierro, conforme a las directrices de la Ley 26.206, Título II Capítulo XII. Su establecimiento tiene como propósito asegurar la plena implementación de esta normativa específica. Actualmente, forma parte de la estructura del Ministerio de Educación de la Nación y asume el papel primordial de forjar la identidad de esta modalidad a nivel federal.

La misión principal de esta coordinación es garantizar la efectiva consecución de los objetivos delineados por la legislación mencionada. En la actualidad, desempeña un rol crucial en la promoción de la educación en entornos de encierro en todo el país. Contribuye activamente al desarrollo de programas y estrategias alineadas con los principios y metas establecidos por la Ley de Educación Nacional.

A nivel federal, en el año 2011, la aprobación de la Ley de educación en contexto de encierro N° 26.695/11 y su correspondiente Decreto Reglamentario N°140/15, junto con las modificaciones en el Capítulo VIII de la Ley 24.660 de Aplicación de la Pena Privativa de la Libertad, constituyen un hito importante al reconocer explícitamente el derecho a la educación para todas las personas privadas de libertad. Esta ley introduce modificaciones mostrando una clara alineación con la Constitución Nacional (artículo 18), la ley de Educación Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (1955), tal como se detalla en sus fundamentos.

El artículo 140 de la ley 26.695, denominado Estímulo Educativo, promueve la creación de un régimen de estímulos para los internos que participen activamente en programas educativos, incentivando así su compromiso con el aprendizaje y su desarrollo personal, además establece que tanto el Estado nacional como el provincial deben ser responsables absolutos de proporcionar una educación integral, permanente y de calidad a todas las personas privadas de libertad ambulatoria en sus jurisdicciones.

El mencionado derecho implica la posibilidad de acceder a una educación pública integral, continua y de alta calidad en sus respectivas jurisdicciones. Su objetivo principal es impulsar una transformación significativa en el actual panorama de la población carcelaria, caracterizado por niveles de instrucción muy bajos, falta de habilidades laborales y profesionales, y escasa participación en programas educativos o de formación. Al mismo tiempo, la normativa busca promover la reinserción social y la reintegración de los individuos en la sociedad, a través del acceso a la educación como un derecho fundamental.

Esta legislación nacional no solo garantiza la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, sino que también fomenta la participación activa de organizaciones no gubernamentales y familias en el proceso educativo de los individuos en contextos de encierro.

Con este cambio normativo, se establecen nuevas prioridades y continuidades, se profundiza en la implementación de acciones específicas, y se crean otros dispositivos de gestión adaptados a este período con objetivos propios y bien definidos. En este sentido, Scarfó et al. (2016) señalan que el deber del Estado, tanto a nivel nacional como provincial, no se limita únicamente a garantizar el acceso a la educación en contextos penitenciarios, sino que también debe velar por el ejercicio de una educación verdaderamente libre, sin imposiciones ni condicionamientos.

Para cumplir con lo anterior, Scarfó et al. (2016) sostiene que es imperativo que las instituciones educativas no se vean obligadas a negociar con el servicio penitenciario para obtener "libertades" educativas, espacios de intervención y prácticas sin estar sujetas a un monitoreo condicionante. La autonomía y la integridad del proceso educativo deben ser salvaguardadas, permitiendo que la educación en las cárceles sea un medio genuino de desarrollo y empoderamiento, libre de interferencias externas que puedan comprometer su esencia y efectividad.

La educación en contexto de encierro en post pandemia

En la República Argentina el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU N° 297/20 estableció el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ASPO; por lo cual como medida preventiva frente a la Pandemia Covid-19 el Gobierno Nacional Argentino a través del Ministerio de Educación, a partir del 16 de marzo del 2020, estableció la suspensión del dictado de clases presenciales en todos sus niveles (inicial, primario, secundario e

institutos de educación superior) y en todas sus modalidades, con el fin de disminuir la circulación de personas y a su vez reducir el número de contagios del virus en todo el país (Resolución N° 108/20)

Frente a este escenario se iniciaron varias medidas a nivel nacional para continuar con las actividades educativas en las cárceles, por lo cual, mediante la modalidad virtual y el uso de dispositivos tecnológicos y medios de comunicación masivos como la radio, distinguida por no requerir de la presencia de profesores y estudiantes en un mismo espacio y tiempo, se procedió al dictado de clases remotas sincrónicas y asincrónicas, aunque en algunos casos se continuó con normalidad el calendario académico del año lectivo, en otros se realizaron reformas pertinentes al mismo o bien se interrumpieron las clases.

Bonilla (2016) define a la educación virtual como una modalidad educativa a distancia que se desarrolla a través del ciberespacio, mediada por el uso de recursos tecnológicos y conexión a internet, que logra romper con las barreras del tiempo y espacio físico específicos, lo que permite la conformación de un nuevo ambiente de comunicación entre los actores involucrados en el proceso educativo virtual.

Investigaciones como la de Abrate et al. (2020) han remarcado el gran aporte que brinda la virtualidad en el ámbito educativo, aumentando la motivación, autonomía y participación, facilitando el trabajo colaborativo y el tratamiento de la diversidad de sus participantes. Sin embargo, Tarabini (2020) señala que la situación actual pone también en evidencia la desigualdad de oportunidades y condiciones. Es decir, al recluir el sistema educativo inicialmente solo a esta modalidad, y sin una preparación previa tanto para docentes como para estudiantes a causa de la vertiginosidad con que se dio la crisis, no todos han podido acceder y sacar provecho de ella.

De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL,2020) la brecha virtual o digital es una de las problemáticas que más afecta esta situación, por las diferencias en el acceso a los recursos tecnológicos y a la conexión/conectividad a internet. García-Peñalvo et al. (2020) refieren que a lo anterior se suma la falta de previsión de un sistema de tal envergadura, el cual es implementado sin la debida planificación, adaptación de las asignaturas y capacitación de docentes y de estudiantes.

A pesar de que la educación virtual no es algo nuevo, la situación sanitaria colocó a la tecnología como una solución inmediata al problema que se presentó para la continuidad del ciclo lectivo, dado el contexto de aislamiento por COVID-19, instaurándose rápidamente en todas las modalidades educativas, la virtualidad como medio de conexión. Es notable destacar que, en el ámbito de la educación superior, especialmente en contextos de encierro como las instituciones penitenciarias, la adopción de la modalidad virtual se introdujo como un enfoque genuinamente innovador. "La tecnología puede constituir en sí misma un elemento que desencadene y genere un cambio de los esquemas tradicionales por el que se viene abogando desde hace prácticamente un siglo" (Diezmas, 2015, p.8).

En referencia a lo anterior, Marciniak y Gairín-Sallán (2018) mencionan que para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje virtual es necesario tener en cuenta ciertos requisitos indispensables: disponibilidad de recursos tecnológicos apropiados, servicio de conexión a internet para el acceso a las propuestas educativas, que el contenido del curso virtual aporte valor formativo, que se realicen aprendizajes significativos y que sea un ambiente agradable para todos los actores intervinientes del proceso educativo virtual.

En este marco, el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco habilitó mediante la Resolución N° 676/22 el Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de libertad en comisarías y en el Servicio Penitenciario de Chaco la excepción para el ingreso, tenencia y utilización de dispositivos móviles por parte de las personas privadas de libertad en el ámbito policial y penitenciario. Esta medida se adopta en consonancia con las acciones tomadas en diversas jurisdicciones del país y de acuerdo con la Recomendación N° 6/20 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Este protocolo provincial de Chaco tiene como objetivo facilitar a la población privada de la libertad ambulatoria el contacto con sus familiares y afectos; su desarrollo educativo y cultural y el acceso a información relativa a su situación procesal. En los detalles de la resolución se especifica que además de los dispositivos celulares se autoriza el ingreso de ordenadores portátiles y tablets debiéndose cumplir las mismas medidas de restricción y uso que se aplican a los primeros. En cuanto al acceso a internet, se detalla que deberá limitarse estrictamente a contenidos relacionados con fines didácticos, culturales y educativos establecidos en el protocolo y, al mismo tiempo, que define las restricciones en el uso de los dispositivos tecnológicos móviles y establece la sanción correspondiente al incumplimiento de la normativa.

Según lo último mencionado, en el apartado de Actuación Disciplinaria se establece que la reiterada inobservancia de las disposiciones contenidas en el documento y/o la participación en un delito penal a través del uso de un dispositivo móvil conlleva a la inmediata incautación del mismo. Además, se procederá a la realización de las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, se presentará la denuncia penal correspondiente. Se considerarán como ejemplos de delitos, aunque de manera

enunciativa, aquellos como amenazas, delitos informáticos, estafa, desobediencia policial, grooming y pornografía infantil, los cuales serán objeto de investigación penal.

Nazaruka y Nielsen (2023) refieren que pasado el periodo de la vigencia de los decretos de emergencia y al normalizarse el acceso a las visitas, la agencia penitenciaria provincial adoptó una actitud fluctuante respecto a la utilización de dichos dispositivos, lo que derivó en un régimen heterogéneo en las distintas unidades penitenciarias de la Provincia. En algunas de ellas continuó estando permitida la tenencia de los teléfonos celulares y en otras fue suprimida. De esta manera, la provincia de Chaco se convirtió en la pionera al emitir una normativa que autorizó el uso de dispositivos móviles, extendiéndose fuera del contexto de la pandemia en algunas cárceles, estableciendo así un precedente único en este aspecto.

Juliano (2013) menciona que no se deberían imponer a los presos restricciones adicionales más allá de la pérdida de libertad. Por lo tanto, es importante considerar el teléfono celular como una herramienta que facilita la socialización, permitiendo a los internos mantenerse en contacto con el mundo exterior. Rodríguez (2022) resalta que la habilitación del uso de dispositivos tecnológicos en entornos penitenciarios no solo garantiza la continuidad de la comunicación entre personas privadas de su libertad y sus familias, sino que también posibilita el acceso a la educación.

En un esfuerzo adicional por mejorar el acceso a la educación en contextos de encierro en la provincia de Chaco, en el mes de agosto del año 2022 se establece un convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Seguridad y Justicia. El objetivo de este acuerdo es llevar a cabo acciones tendientes a desarrollar el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Prevención de Adicciones y Violencia" en la órbita del Servicio Penitenciario y de Readaptación de la provincia, a través de la Unidad Educativa de Gestión Privada número 157 "Foro Social

Nea". La propuesta académica es aprobada por la resolución ministerial de aprobación de plan de estudios N° 66693/18 y se encuentra enmarcada en normativas nacionales y provinciales vigentes, como la ley de educación en contexto de encierro N° 26695 (modificatoria del Capítulo VII, arts. 133/142 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, ley N°24660), la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior N°24521, la Ley Técnico Profesional N° 26058, la Ley Provincial de Educación N°6691 y la Ley de Enseñanza Privada N°3722. Esta iniciativa tiene como destinatarios a los internos alojados en el Complejo Penitenciario N°1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, así como al personal penitenciario interesado.

A través del programa "Conectando con vos", se entregan tablets como parte del "Convenio Marco de Cooperación Educativa". Estos dispositivos están dirigidos a estudiantes en contexto de encierro de la Alcaldía de Resistencia, Chaco, que participan en la Tecnicatura Superior en Prevención de Adicciones y Violencia. El programa busca proporcionar oportunidades educativas a un grupo específico de estudiantes en condiciones particulares, facilitando así su acceso a la tecnología y contribuyendo al desarrollo integral de los mismos.

Villalta (2022) destaca la importancia de considerar a la persona, incluso a aquellas privadas de libertad, como sujetos educativos dentro del sistema de justicia penal. La educación en este contexto abarca cuatro aspectos clave: aprender a ser independiente, a convivir con los demás, a formar parte de la comunidad y a contribuir al mundo.

En sintonía con esta perspectiva, GESEC (2020) sugiere ir más allá de las actividades educativas tradicionales en contextos carcelarios. Propone protocolizar el seguimiento pedagógico y la evaluación para garantizar un enfoque más profundo y

significativo en la formación, particularmente en aquellas mediadas por las tecnologías, para los estudiantes privados de libertad.

Complejidad y Dificultades en el uso de dispositivos tecnológicos móviles en contextos de encierro

Cuando se plantea la integración de dispositivos tecnológicos en cualquier ámbito educativo, la tarea no se limita únicamente al acceso material de los dispositivos tecnológicos y a la conectividad. Se extiende a la necesidad de desarrollar la capacidad y el conocimiento para utilizar estos recursos de manera efectiva. Este desafío implica adquirir habilidades diversas, como la transferencia de material entre dispositivos, la configuración de conexiones a internet desde computadoras mediante dispositivos móviles, la habilidad para trabajar en entornos en la nube, así como la configuración de alertas y la gestión eficiente de la información, entre otras destrezas de alfabetización digital (Zapata et al., 2022).

Investigaciones como la llevada a cabo por Abrate et al. (2020) subrayan el impacto positivo de la virtualidad en el ámbito educativo, realzando la motivación, autonomía y participación de los estudiantes. No obstante, la situación actual evidencia desigualdades de oportunidades y condiciones (Tarabini, 2020). La transición abrupta del sistema educativo a modalidades virtuales sin la preparación adecuada tanto para docentes como para estudiantes, debido a la urgencia generada por la crisis, lleva a que no todos puedan beneficiarse plenamente de esta transformación. La brecha virtual o digital es una de las problemáticas que más afecta esta situación, por las diferencias en el acceso a los recursos tecnológicos y a la conexión/conectividad a internet (CEPAL, 2020). A ello se suma la falta de previsión de un sistema de tal envergadura, el cual fue implementado sin la debida planificación, adaptación de las asignaturas y capacitación de docentes y de estudiantes (García-Peñalvo et al., 2020).

La educación mediada por dispositivos tecnológicos, en contexto de encierro se ve atravesada por sentidos y decisiones penales que imposibilitan alcanzar objetivos resocializadores. "La educación en las cárceles parece estar peleada con la era digital, también con los derechos humanos, pero tenemos claro que no podemos esperar que llegue el futuro educamos en y para el presente, porque sin educación no hay libertad". (Scarfo y Zapata, 2014, p.10)

Por otro lado, un ejemplo ilustrativo de esta problemática se evidencia en la provincia de Chaco, donde el cinco de abril de 2023, los diputados y diputadas de la provincia sancionan con fuerza de ley la legislación N° 3794-J, titulada "Limitación de Telefonía Celular e Internet en Establecimientos Penitenciarios de la provincia de Chaco."

Esta normativa refleja la preocupación de ciertos sectores de la sociedad por controlar el uso de telefonía celular e internet dentro de las instituciones penitenciarias, con el fin de salvaguardar la seguridad y prevenir actividades ilícitas. No obstante, esta decisión genera tensiones entre el establecimiento de normativas y su aplicación práctica. En atención a la incongruencia de la legislación con el ejercicio efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad, fundamentándose en el principio de progresividad y no regresividad en materia de derechos humanos, el poder ejecutivo, representado por el gobernador Jorge Milton Capitanich, toma la decisión de vetar parcialmente la ley. Esta medida implica la modificación de su título y la alteración de tres artículos específicos.

El veto del Poder Ejecutivo concuerda con la Recomendación 06/20 del Comité Nacional Para La Prevención De La Tortura, que aboga por la adopción de medidas que aseguren el contacto de las personas privadas de la libertad con sus familiares, allegados, la Defensa Oficial o el Mecanismo Local. Asimismo, promueve la posibilidad de desarrollar actividades educativas y culturales, así como el acceso a información sobre su situación procesal.

El rol de la Psicopedagogía en la implementación eficaz de las TIC en contexto de encierro.

El acceso a las tecnologías digitales y el uso de las posibilidades interactivas en la actualidad configuran en este escenario inédito, un modo particular de aprendizaje, ya que, en parte, está mediado por tecnologías digitales. Ello tiene impacto en la educación actual en el contexto de encierro al verse restringida por las particularidades que presentan en cuanto al régimen que debe acatar, con una puja de instituciones. Al respecto, Zapata et al. (2022) refiere que la “implementación forzada” de los dispositivos en las prácticas cotidianas tensionan dichas prácticas, pero también los vínculos, las dinámicas de las personas y de las instituciones.

Ante esta situación, la psicopedagogía se ve en la obligación de responder a las necesidades pedagógicas creadas por la complejidad en la que confluyen la educación en contexto de encierro y la implementación improvisada de las TIC.

Velázquez Espinales et. al (2021) refieren que la necesidad de utilizar las TIC dentro del entorno escolar debe ser ampliado al ámbito del acompañamiento psicopedagógico, considerado importante a la hora de tener un acercamiento a las características psicológicas de los estudiantes, el desarrollo de sus procesos cognitivos, y su desarrollo personal, afectivo y social sin los cuales la actividad humana es imposible.

Capítulo 4. Desarrollo Metodológico

En el presente trabajo de investigación se emplea un enfoque metodológico mixto que combina métodos cuantitativos y cualitativos. El objetivo es obtener una comprensión completa de cómo repercute el uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en situación de encierro. Los métodos cuantitativos aportan datos objetivos estadísticas, mientras que los cualitativos exploran experiencias y percepciones, proporcionando detalles y contextos cruciales. Esta combinación de métodos permite validar y enriquecer los hallazgos, ofreciendo una perspectiva integral que informa decisiones educativas basadas en evidencia y contribuye a mejorar las prácticas en entornos de encierro.

Diseño de estudio

Dado que la finalidad de esta investigación es comprender cómo repercute el uso de dispositivos tecnológicos móviles en el aprendizaje de estudiantes durante su segundo año en la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, se adoptará un enfoque de diseño no experimental de tipo transversal. Este enfoque tiene un alcance descriptivo, buscando detallar con precisión las características de la situación.

Los estudios de diseño no experimental se caracterizan por no realizar manipulación alguna de las variables; en cambio, observan los fenómenos en su entorno natural para posteriormente analizarlos (Hernández et al., 2014). En este contexto, los diseños transaccionales, también conocidos como transversales, implican la recopilación de datos en un único momento temporal (Hernández et al., 2014)

Participantes

La población de esta investigación es el cuerpo de estudiantes, privados de su libertad ambulatoria, que cursan el primer año de la Tecnicatura superior de prevención en adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco.

Muestra

En la investigación se utiliza una muestra probabilística, formada por el total de los estudiantes de segundo año, distribuidos en diferentes divisiones, durante el ciclo lectivo 2024. Es decir, se trabaja con 14 personas adultas, varones, con un rango etario comprendido entre los 20 y los 55 años de edad. Cabe destacar que la totalidad de los estudiantes disponen de dispositivos tecnológicos móviles (Tablet) otorgados por el programa “Conectando Con Vos” de la provincia de Chaco, ya que es criterio de inclusión contar con dicho dispositivo para la participación de este estudio. Los 14 estudiantes residen en un complejo penitenciario de la ciudad de Resistencia-Chaco.

Instrumentos de recolección de datos

Se efectúan entrevistas semiestructuradas y encuestas de preguntas cerradas. Las entrevistas y encuestas se realizan de manera presencial.

Procedimiento

En el primer cuatrimestre, se solicita inicialmente una cita con la directora de la Tecnicatura Superior de Prevención de Adicciones y Violencia. Con una semana de anticipación, se explica con claridad el objetivo y metodología del trabajo. Posteriormente, se presenta la nota de autorización correspondiente para dar inicio a la primera parte de la investigación, marcando así el comienzo de una etapa que involucra la estructuración, la firma del consentimiento informado por parte de los participantes y la recolección de información pertinente.

Luego, la continuidad del trabajo se divide en dos etapas. En la primera, se prosigue con la recolección y análisis de datos, llevado a cabo en un período estimado de un mes. Las instancias presenciales están sujetas a los tiempos del Servicio Penitenciario Provincial y a la disposición del cuerpo docente del instituto de nivel terciario.

En la segunda etapa, se lleva a cabo la interpretación y comunicación de los resultados y hallazgos obtenidos en la investigación.

Capítulo 5. Procesamiento y Análisis de la Información

Procesamiento de la información

Para dar cuenta de los objetivos y la validación o refutación de la hipótesis planteada en esta investigación, se llevan a cabo entrevistas semiestructuradas y encuestas cerradas a catorce estudiantes, en situación de privación de libertad ambulatoria, de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco.

Para llevar a cabo un análisis descriptivo de forma más clara y sintética, se crea un archivo en Microsoft Excel, donde se plasman los datos obtenidos tomando en cuenta el estudio de las medidas de tendencia central (media, mediana y moda), de dispersión (varianza, desviación estándar y coeficiente de variación) y la forma de distribución calculadas por medio de tablas y gráficas.

En el siguiente ítem se exponen los datos utilizados para el análisis y esclarecimiento de los resultados:

En función de conocer la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje se determina para el análisis los siguientes datos:

Dispositivos tecnológicos tomados en cuenta para el análisis.

- A. Teléfono celular convencional.
- B. Teléfono celular inteligente.
- C. Notebook
- D. Computadora de escritorio
- E. Otros. Cual/es

Frecuencia de uso de este/os dispositivos móviles para actividades relacionada con el estudio tomada en cuenta para el análisis.

- A. A diario.
- B. Varias veces a la semana.
- C. Ocasionalmente en el mes.
- D. Nunca

Actividades realizadas con el/los dispositivos tecnológicos tomadas en cuenta para el análisis.

- A. Almacenamiento de información
- B. Acceso a material bibliográfico.
- C. Acceso a clases virtuales.
- D. Comunicación con docentes por medio de correo electrónico.
- E. Confección de tareas, exámenes y trabajos prácticos.
- F. Entrega online de tareas, exámenes y trabajos prácticos.
- G. Otras.

Limitaciones en el uso de TABLETS entregadas por el gobierno para cursar la carrera tomadas en cuenta para el análisis.

- A. Mal funcionamiento del recurso tecnológico.
- B. Restricciones en el tiempo de uso.
- C. Falta de acceso a internet.
- D. Falta de conocimiento en relación al uso de este dispositivo.

Impacto del uso de Tablet en los procesos de aprendizaje tomado en cuenta para el análisis.

- A. Mejora significativamente mi proceso de aprendizaje.
- B. Es útil, pero no genera un cambio significativo.
- C. No estoy seguro de cómo afecta a mi proceso de aprendizaje.
- D. No tiene un impacto positivo en mi proceso de aprendizaje.

Análisis de la información

Tabla 1

Dispositivos tecnológicos utilizados cotidianamente por los estudiantes

Dispositivos tecnológicos	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A		1						1						
B	1			1	1	1	1		1	1	1	1	1	1
C									1					
D														
E	1	1		1	1	1	1		1	1	1		1	

Nota. E = estudiantes; A = teléfono celular convencional; B = teléfono celular inteligente; C = notebook; D = computadora de escritorio; E = otros. Elaboración propia, 2024.

Mediante lo expuesto en la Tabla 1, se continúa con el análisis en función del cálculo de las medidas de tendencia central y de dispersión de los dispositivos tecnológicos utilizados cotidianamente con regularidad expresados en la Tabla 2.

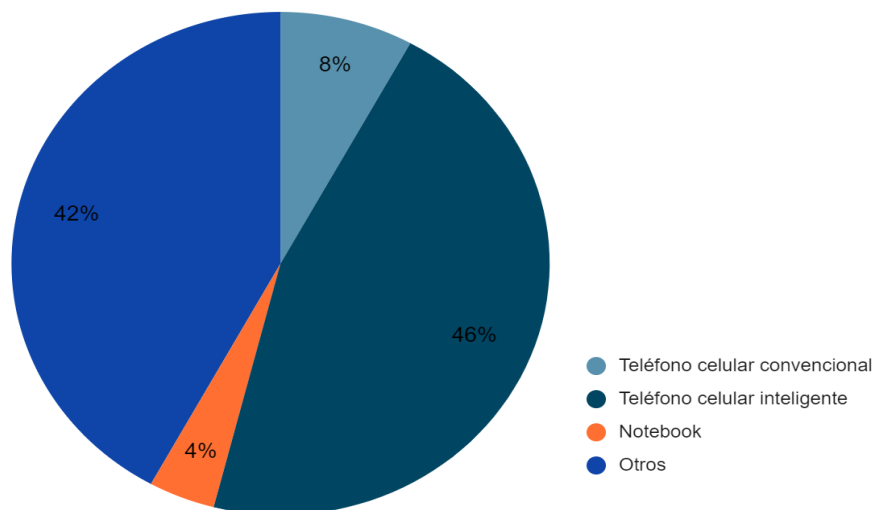
Tabla 2

Tabla de distribución de frecuencia, medida de tendencia central y de dispersión de Dispositivos tecnológicos utilizados cotidianamente con regularidad por los estudiantes

	F	Fa	Fr	F%	Media	Moda	Mediana	Varianza	Desvío	Coeficiente de Variación
A	2	2	0.08	8%						
B	11	13	0.46	46%						
C	1	14	0.04	4%						
D	0	14								
E	10	24	0.42	42%						
Total	24		1,00	100%	3.29	11	13	2.21	1.49	45.29%

Nota. F = frecuencia absoluta; Fa = frecuencia acumulada; Fr = frecuencia relativa; f% = frecuencia porcentual; A = teléfono celular convencional; B = teléfono celular inteligente, C = notebook; D = computadora de escritorio, E = otros. Elaboración propia, 2024.

La figura 1 expone los resultados de los dispositivos tecnológicos utilizados cotidianamente selecto por los estudiantes mediante la utilización de un gráfico de torta, observándose así los distintos datos expresados en porcentajes.



Nota: Diagrama de sectores o interpretación gráfica porcentual construido a partir de los datos de la tabla 2. Autoría propia, 2024.

En relación con la determinación de los dispositivos tecnológicos utilizados cotidianamente con regularidad por los estudiantes se obtuvieron los siguientes resultados: el 46% de los estudiantes usa teléfonos celulares inteligentes, el 8 % emplea teléfonos celulares convencionales; y el 4% restante usa computadoras notebook. Mientras que el 42% de estudiantes refieren poseer otro dispositivo.

Tabla 3

Frecuencia de uso de estos dispositivos móviles para actividades relacionadas con el estudio

	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	1	1	1	1	1	1		1		1	1		1	
B							1		1			1		1
C														
D														

Nota. E = Estudiantes; A = diario; B = varias veces a la semana; C = ocasionalmente en el mes; D = Nunca. Elaboración propia, 2024.

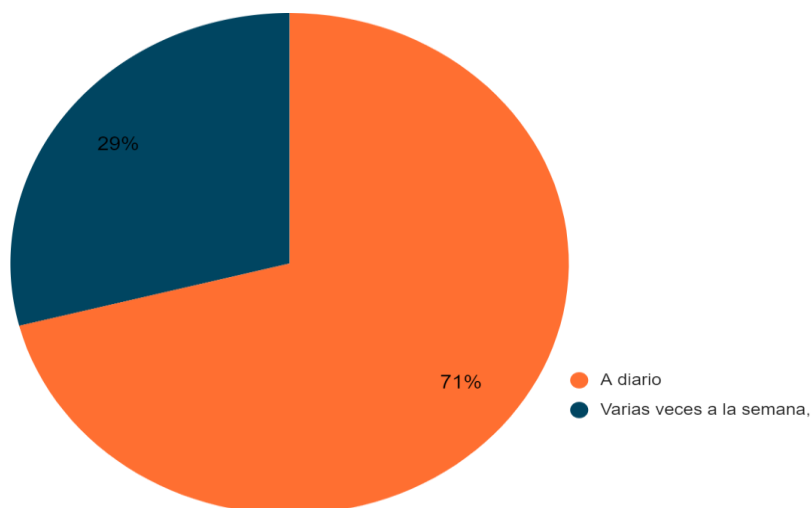
Tabla 4

Tabla de distribución de frecuencia, medida de tendencia central y de dispersión de la frecuencia del uso de los dispositivos tecnológicos para actividades relacionadas con el estudio

	F	Fa	Fr	f %	Media	Moda	Mediana	Varianza	Desvío	Coeficiente de Variación
A	10	10	0.71	71%						
B	4	14	0.29	29%						
C										
D										
Total	14	14	1.00	100%	1.29	10	10	0.22	0.47	36.43%

Nota. F = frecuencia absoluta; Fa = frecuencia acumulada; Fr = frecuencia relativa; f% = frecuencia porcentual; A = a diario; B = varias veces a la semana; C = ocasionalmente en el mes; D = nunca. Elaboración propia, 2024.

La figura 2 expone los resultados de la frecuencia con la que utilizan los estudiantes los dispositivos tecnológicos para actividades relacionadas con el estudio mediante la utilización de un gráfico de torta, observándose así los distintos datos expresados en porcentajes.



Nota. Diagrama de sectores o interpretación gráfica porcentual construido a partir de los datos de la tabla 4. Elaboración propia, 2024.

Según los resultados obtenidos, el 71% de los estudiantes utiliza diariamente los dispositivos tecnológicos para actividades pedagógicas, mientras el 29% los emplea varias veces a la semana con fines educativos.

Tabla 5

Actividades pedagógicas realizadas con el/los dispositivos tecnológicos

	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	1	1	1	1		1	1	1		1				
B	1	1	1	1		1	1		1	1	1			1
C			1				1			1				
D		1	1	1		1	1	1		1				
E			1			1		1		1		1	1	1
F			1	1	1	1		1		1		1		1
G		1								1				

Nota. E = estudiantes, A = almacenamiento de información, B = acceso a material bibliográfico; C = Acceso a clases virtuales; D = Comunicación con docentes por medio de correo electrónico; E = confección de tareas, exámenes y trabajos prácticos, entrega online de tareas, exámenes y trabajos prácticos; G= otras.

Elaboracion propia, 2024.

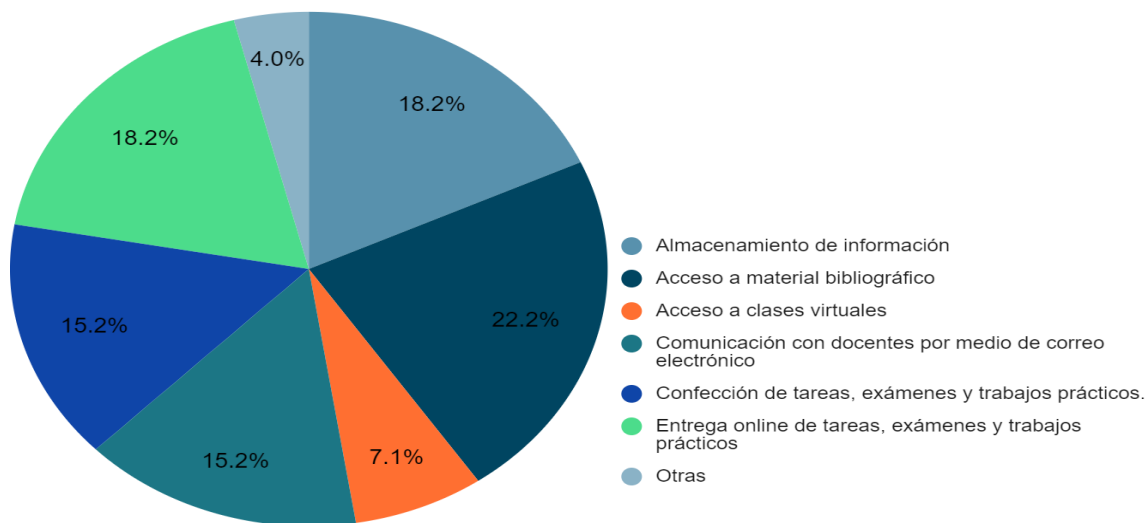
Tabla 6

Tabla de distribución de frecuencia, medida de tendencia central y de dispersión de las actividades pedagógicas realizadas con el/los dispositivos tecnológicos.

	F	Fa	Fr	f %	Medi a	Moda	Mediana	Varianza	Desvío	Coeficiente de Variación
A	8	8	0.18	18%						
B	10	18	0.22	22%						
C	3	21	0.07	7%						
D	7	28	0.15	15%						
E	7	35	0.15	15%						
F	8	43	0.18	18%						
G	2	45	0.04	4%						
	45		1.00	100%	3.22	10	28	2.53	1.59	49.38

Nota. F = frecuencia absoluta; Fa = frecuencia acumulada; Fr = frecuencia relativa; f% = frecuencia porcentual; A = almacenamiento de información, B = acceso a material bibliográfico; C = acceso a clases virtuales, D = comunicación con docentes por medio de correo electrónico; E = Confección de tareas, exámenes y trabajos prácticos: Entrega online de tareas, exámenes y trabajos prácticos; G = otras. Elaboración propia, 2024.

La figura 3 exhibe las actividades pedagógicas realizadas con los dispositivos tecnológicos mediante la utilización de un gráfico de torta, observándose así los distintos datos expresados en porcentajes.



En relación al establecimiento del uso de los dispositivos con fines pedagógicos , los datos obtenidos reflejan que el 22.2% de los estudiantes utiliza los dispositivos tecnológicos móviles para acceder al material bibliográfico, el 18.2,% almacena información en los dispositivos , 15.2% utiliza los mismo para comunicarse por correo electrónico con los docentes, 15.2% confecciona las tareas, exámenes y trabajos prácticos, 7.1% utiliza para acceder a clases virtuales y el 4.2 realiza, además, otras actividades.

Tabla 7*Limitaciones en el uso de dispositivo tecnológico (Tablets)*

	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A			1	1		1								1
B														
C	1	1				1	1	1	1		1	1		1
D					1		1		1			1		

Nota. E = Estudiantes; A = mal funcionamiento del recurso tecnológico; B = restricciones en el tiempo de uso; C = falta de acceso a internet; D = falta de conocimiento en relación al uso de este dispositivo. Elaboracion propia, 2024.

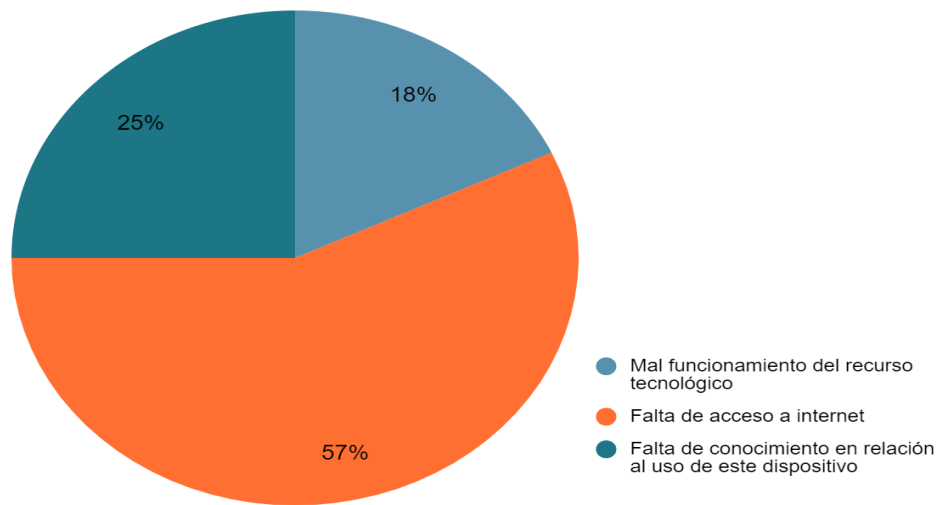
Tabla 8

Tabla de distribución de frecuencia, medida de tendencia central y de dispersión de las limitaciones en el uso de dispositivo tecnológico (Tablet)

	F	Fa	Fr	f %	Media	Moda	Mediana	Varianza	Desvío	Coefficiente de Variación
A	3	3	0.18	18%						
B	10	3	0	0						
C	3	12	0.57	57%						
D	4	16	0.25	25%						
	16		1.00	100%	2.88	9	12	0.92	0.96	33.31

Nota. F = frecuencia absoluta; Fa = frecuencia acumulada; Fr = frecuencia relativa; f% = frecuencia porcentual. A = mal funcionamiento del recurso tecnológico; B = restricciones en el tiempo de uso; C = falta de acceso a internet; D = falta de conocimiento en relación al uso de este dispositivo. Elaboración propia, 2024.

La figura 4 muestra las limitaciones en el uso de dispositivo tecnológico (Tablet) las mediante la utilización de un gráfico de torta, observándose así los distintos datos expresados en porcentajes.



Con respecto a los resultados obtenidos, el 57% de los estudiantes indica la falta de acceso a internet como una limitación en el uso de los dispositivos tecnológicos, el 18% de los estudiantes al mal funcionamiento del recurso tecnológico y el 25% a la falta de conocimiento en relación al uso de este dispositivo.

Tabla 9

Impacto de los dispositivos tecnológicos (Tablets) en los procesos educativos de los estudiantes.

	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B														
C														
D				1										

Nota. E = Estudiantes, A = mejora significativamente mi proceso de aprendizaje; B = es útil, pero no genera un cambio significativo; C = no estoy seguro de cómo afecta a mi proceso de aprendizaje; D = no tiene un impacto positivo en mi proceso de aprendizaje. Elaboracion propia, 2024.

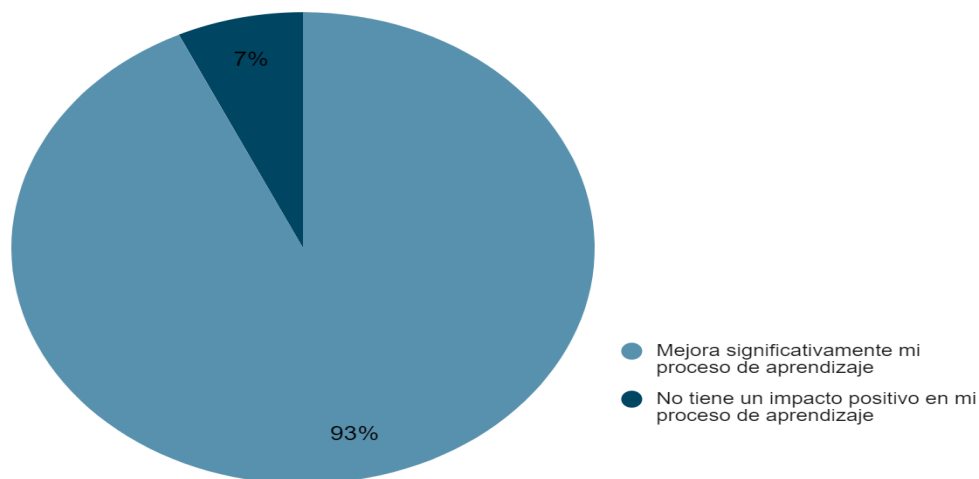
Tabla 10

Tabla de distribución de frecuencia, medida de tendencia central y de dispersión del impacto que genera el uso de dispositivos tecnológicos (Tablets) en los procesos educativos de los estudiantes

	F	Fa	Fr	F%	Media	Moda	Mediana	Varianza	Desvió	Coeficiente de variación
A	13	13	0.93	93%						
B	0	13	0	0						
C	0	13	0	0						
D	1	14	0.07	7%						
	14		1.00	100%	1.21	13	13	0.64	0.80	66.11%

Nota: A = mejora significativamente mi proceso de aprendizaje; B = es útil, pero no genera un cambio significativo; C = no estoy seguro de cómo afecta a mi proceso de aprendizaje; D = no tiene un impacto positivo en mi proceso de aprendizaje. Elaboración propia, 2024

La figura 5 exhibe el impacto que genera el uso de los dispositivos tecnológicos (Tablets) en los procesos educativos de los estudiantes mediante la utilización de un gráfico de torta, observándose así los distintos datos expresados en porcentajes.



Por último, para esclarecer el impacto que genera el uso de los dispositivos tecnológicos (Tablets) en los procesos educativos de los estudiantes se arribó que el 93% de los estudiantes considera que el uso de los mismos mejora significativamente el proceso de aprendizaje, mientras que 7% de los estudiantes sostiene que el uso de los dispositivos no tiene un impacto positivo en sus procesos de aprendizajes.

Discusión

El trabajo de investigación llevado a cabo en la Complejo Penitenciario número uno (Alcaidía) de Resistencia durante el año 2023 vislumbra que el ingreso de dispositivos móviles no fue un proceso lineal y armónico, más bien fue la irrupción tecnológica que obligó a las instituciones de la comunidad carcelaria a adoptar una adecuación rústica e improvisada. Al ahondar en esta situación, se evidencia la importancia de poner a dialogar los aportes de Rodríguez (2022) y Palacín (2023), puesto que ambos autores proponen exigencias distintas para el sistema penitenciario y educativo de la provincia del Chaco.

En primer lugar, los resultados hallados en esta investigación se vinculan con lo propuesto en la tesis de Rodríguez (2022) respecto a que los dispositivos móviles son herramientas que sirven como base para el acceso a derechos fundamentales.

La experiencia en el dictado de clases mediadas por tecnologías, de la Tecnicatura Superior de Prevención en Adicciones, muestra que los dispositivos móviles actúan como un nexo con el exterior. Sin embargo, surge una tensión política: la decisión política que Rodríguez señala como necesaria no debe ser solo ante la emergencia, sino como la implementación de una política pública de Estado permanente que trascienda el miedo a las amenazas de seguridad.

Los datos cualitativos de esta investigación evidencian una pugna entre la visión ortodoxa de las cárceles y la nueva realidad digital que exige modernización, acceso y conectividad. En esta línea, Rodríguez señala que el costo beneficio de la implementación de tecnologías en contexto de encierro demanda decisiones acordes a los tiempos que corren, esto se refleja en el complejo penitenciario número uno de Resistencia se encuentra hoy en un momento crítico donde la implementación de diferentes tecnologías pone a prueba la flexibilidad de las estructuras tradicionales de poder carcelario provincial.

En cuanto a la dimensión pedagógica, se mencionan aportes específicos de Palacín (2023) para entender de manera integral la complejidad del debate. Los hallazgos de la investigación evidencian que la digitalización de la enseñanza corre el riesgo de convertirse en una nueva forma de control si solo se limita a la entrega de Word o clases grabadas. En dichos de Palacín (2023) aparece la advertencia sobre la aparición de una ideología opresora, la cual cobra máxima relevancia si no se la previene, ya que la misma obturara procesos de aprendizaje transformadores. Por lo que, los dispositivos móviles deben dejar de ser herramientas de consumo de información para convertirse en una de producción de conocimiento, el estudiante en contexto de encierro no debe ser solo un alumno conectado, sino un sujeto que, a través de los dispositivos y la red, logre cuestionar saberes impuestos.

Los resultados de este estudio sugieren que el uso de los dispositivos móviles permite, por primera vez, que los estudiantes privados de su libertad ambulatoria accedan a una pluralidad de voces que la biblioteca física de la institución carcelaria o el discurso pedagógico de las instituciones educativas no ofrecían, cumpliendo así con la premisa de Palacín de entender que la sociedad ofrece pocas posibilidades.

Por lo cual, la discusión entre ambos autores frente a la evidencia recogida en la investigación permite sostener que la tecnología en el complejo penitenciario número uno (Alcaidía) de Resistencia ha generado una doble ruptura. En primer lugar, en consonancia con lo que propone Rodríguez (2022) se produce la ruptura con el aislamiento comunicacional, y por otro, como lo advierte Palacín (2023) hay una ruptura con el pensamiento único y repetitivo. No obstante, esta realidad histórica susceptible de ser transformada que menciona Palacín, se encuentra todavía en una fase de vulnerabilidad. La improvisación detectada en los resultados indica que, sin una formación docente específica y un marco normativo claro, la tecnología podría quedar reducida a un privilegio precario en lugar de un derecho consolidado.

La profundidad de este trabajo se centra en entender que la adecuación estructural del complejo Penitenciario número uno (Alcaidía) no es solo edilicia o de señales de internet, sino cultural. El dispositivo móvil es el artefacto que materializa la tensión entre el control punitivo y la libertad intelectual. Mientras Rodríguez nos recuerda que el Estado no puede retroceder en la garantía de este derecho por temor a un uso indebido, Palacín propone que ese derecho tenga un propósito emancipador.

Capítulo 6. Conclusión Final

Conclusión

La presente investigación propuso conocer, como objetivo general, la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro de la tecnicatura superior de prevención de adicciones y violencia, dictada en la alcaldía de Resistencia, Chaco. Por medio del empleo metodológico mixto, que combina métodos cuantitativos y cualitativos, así como del marco teórico utilizado se han obtenido las respuestas esperadas ante los objetivos planteados en esta investigación.

En relación con el primer objetivo específico propuesto, los resultados obtenidos mediante encuestas y entrevistas permitieron conocer las percepciones y experiencias de los estudiantes respecto del uso de dispositivos tecnológicos móviles en sus procesos de aprendizaje, evidenciando que las tablets favorecen el acceso a contenidos educativos y a la comunicación en un contexto caracterizado por múltiples restricciones.

Respecto del segundo objetivo específico propuesto, se constató que estas herramientas se adaptan a las necesidades educativas de los estudiantes privados de libertad ambulatoria, promoviendo la motivación, la participación activa y el desarrollo de habilidades cognitivas. Asimismo, posibilitan la digitalización y el almacenamiento de información, contribuyendo a mitigar barreras económicas que podrían afectar la continuidad educativa.

En consonancia con lo expuesto, los resultados obtenidos permiten confirmar el supuesto inicial, en cuanto a que el uso de dispositivos tecnológicos móviles favorece los procesos de aprendizaje al facilitar el acceso a la información y la comunicación.

Asimismo, se pudo evidenciar que su implementación sin una adecuada preparación y

acompañamiento puede generar dificultades, tales como la desorientación, ansiedad y frustración de los estudiantes.

Finalmente, en esta investigación se destaca el aporte específico de la psicopedagogía que posibilita leer las barreras de aprendizajes en entornos donde se vulnera el derecho a la educación. El rol del psicopedagogo en este ámbito permite transformar el espacio de encierro en un escenario que genera oportunidades, donde el acceso a la educación de calidad se garantiza mediante intervenciones que consideran la singularidad de cada trayectoria. La articulación de estas prácticas con los diferentes agentes que conforman la comunidad carcelaria potencia la reflexión crítica y el pensamiento autónomo de los estudiantes. Así, la psicopedagogía se posiciona como una pieza clave para la transformación social, entendiendo que cada aprendizaje logrado es un acto de libertad y una apuesta por una sociedad más equitativa.

Capítulo 7. Aportes, Limitaciones y Contribuciones

Aportes y contribuciones de la investigación

Desde una mirada psicopedagógica, el estudio del uso de dispositivos tecnológicos en contextos de encierro adquiere relevancia, ya que interpela los procesos de enseñanza aprendizaje y las oportunidades de reinserción social de las personas privadas de su libertad ambulatoria. En la provincia del Chaco el acceso de herramientas tecnológicas a las cárceles se inscribe en un debate actual que se plantea en términos de permitir o prohibir su uso.

Sin embargo, esta discusión no puede centrarse solamente en su control o restricción, sino que requiere ser abordada desde una perspectiva pedagógica y de derechos. Al instrumentar los aportes de la psicopedagogía a este debate se propone considerar al aprendizaje como un proceso situado, atravesado por condiciones materiales, sociales y subjetivas. En las comunidades carcelarias donde las oportunidades de acceso a la información, a la formación académica y a la capacitación laboral se encuentran limitadas, los dispositivos tecnológicos pueden constituirse en soportes necesarios para garantizar el derecho a la educación.

De acuerdo con los resultados de esta investigación, el uso de tablets permite ampliar el acceso a propuestas de educación a distancia, materiales digitales y bibliotecas virtuales, favoreciendo la continuidad de las trayectorias educativas. Además, promueve el desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas y digitales necesarias para la vida social y la futura reinserción social, contribuyendo significativamente a reducir brechas de desigualdad y situaciones de exclusión que suelen profundizar en estos contextos.

Desde esta mirada, se pretende explicar que la tecnología no debe entenderse como un riesgo en sí mismo, sino como una herramienta cuyo impacto depende de las condiciones de implementación, regulación y acompañamiento institucional. Su uso con fin pedagógico planificado, supervisado y con objetivos claros, puede resultar en un recurso estratégico para fortalecer procesos de aprendizaje significativos.

El presente aporte busca, precisamente, contribuir al debate actual sobre la implementación y continuidad de dispositivos tecnológicos en las cárceles incorporando una mirada psicopedagógica que destaque su potencial educativo y formativo. Reconocer estos dispositivos como herramientas de inclusión implica comprender que el acceso al conocimiento y a la alfabetización digital constituye hoy un requisito central para el ejercicio pleno de derechos y para la construcción de proyectos de vida fuera del contexto de encierro.

Líneas de investigaciones futura

Se considera, a modo de sugerencia conducir la investigación hacia una instancia de evaluación, siendo unas de las etapas fundamentales en el proceso de enseñanza-aprendizaje mediado por dispositivos tecnológicos, la cual presenta una controversia en estos últimos años al intervenir varios factores, no solo del ámbito educativo sino también comunitario y social.

Es evidente, mediante lo expuesto por los participantes de la investigación, que es necesario para los estudiantes contar con una capacitación constante y continua de las tecnologías de la comunicación Tic, así como poder acceder a servicios de internet. Lo fundamental es no retroceder a un procesos de enseñanza-aprendizaje que no estén acorde con el contexto digital que forma una parte imprescindible en nuestras vidas, y de

este modo cortar con la continuidad de un modelo de enseñanza- aprendizaje desfasado, donde hay estudiantes del siglo XXI, docentes del siglo XX y una escuela del siglo XXI.

Limitaciones de la investigación

Es necesario mencionar que entre las limitaciones que se presentaron en esta investigación, se destaca la escasa disponibilidad de tiempo por parte de los estudiantes para participar de las encuestas y entrevistas, puesto que las mismas se tomaron en horario de clases. Esta limitación afectó de manera significativa los tiempos estipulados para la recolección de datos, por lo que se debió tomar tres encuestas y tres entrevistas por semana en un lapso de casi dos meses.

Otra dificultad que se presenta en lo que respecta a las preguntas propuestas en este trabajo, es que en los tiempos que corre la continuidad del uso de los dispositivos tecnológicos utilizados en contexto de encierro, está supeditada a leyes provinciales y decisiones penales, generando de este modo en los estudiantes momentos de tensión e incomodidad al momento de responder.

Capítulo 8. Propuestas de Intervención

Propuestas de intervención

Como se ha detallado anteriormente, el derecho humano a la educación no depende del contexto en el que se aplique, por lo cual es de vital importancia pensar en espacios de reflexión que permitan garantizar una educación integral, permanente y de calidad en los contextos de encierro. En este sentido, las intervenciones psicopedagógicas son necesarias para promover una utilización más efectiva y segura de las tecnologías, así como mitigar las causas negativas que se producen por la implementación improvisada de las mismas.

Las intervenciones que se plantean a continuación trascienden la mera capacitación sobre el uso de los dispositivos tecnológicos, apuntan a generar un cambio institucional dentro de la comunidad carcelaria, con el fin de lograr la continuidad del proyecto educativo tecnológico.

Como psicopedagoga externa ofrecería la construcción de un **protocolo de implementación de dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos en contextos carcelarios**. Trabajaría un instrumento junto al personal penitenciario, referentes del área judicial y docentes de diferentes niveles educativos, estableciendo criterios claros para que los estudiantes puedan acceder y disponer de horarios fijos para el uso de sus dispositivos, lo que permitiría garantizar un procedimiento regulado. Asegurando de este modo que la implementación de estos dispositivos sea real, segura y libre de manipulaciones por parte de los agentes carcelarios.

Brindaría **talleres de sensibilización** dirigido a diferentes agentes de la comunidad carcelaria (docentes, guardias cárcel y equipos técnicos) sobre **la utilidad**

pedagógica de las TIC y su valor residual en la reinserción social de los estudiantes. Proponer un espacio para construir herramientas sobre el manejo básico de los dispositivos y los protocolos de seguridad pertinentes para su implementación, permitiría la participación activa de los agentes en el proyecto de implementación de dispositivos tecnológicos en la educación en contexto de encierro, reduciendo de este modo prejuicios que llevan a entender que los usos de dispositivos en estos contextos favorecen a la comisión de actos ilícitos como ser estafas o secuestros.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas mediadas por dispositivos tecnológicos, como psicopedagoga propondría la **conformación de comisiones interdisciplinarias** (Psicopedagogos externos ,comité de la tortura, equipo interdisciplinario del servicio penitenciario, representantes del alumnado, referentes judiciales, educación provincial) **para evaluar, ajustar y/o modificar el protocolo de implementación de dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos en contexto de encierro.**

Por último, para atender el plano individual trabajaría en colaboración con profesionales del equipo interdisciplinario del servicio penitenciario estrategias integrales que aborden las necesidades educativas, emocionales y sociales de cada estudiante que demande acompañamiento en sus trayectorias educativas.

Referencias

- Abrate, L (2020). Aprendizaje y prácticas educativas en las actuales condiciones de época: COVID 19. Córdoba: Universidad nacional de Córdoba, facultad de filosofía y humanidades.
- Acin, A. B. (2021). La educación universitaria en prisiones en pandemia: Singularidades del programa universitario en la cárcel (FF y HH-UNC). *Revista IRICE*, 40, 253-281. <https://ojs.rosario-conicet.gov.ar/index.php/revistairice/>
- Cane, J., Zapata, N., & Pereyra, M. M. (2022). La educación entre pantallas, desplazamientos y múltiples territorialidades. En *Congreso de la Red de Carreras de Comunicación*, Eje 2. Comisión 6. Comunicación, educación y nuevas tecnologías pp. 496-506.
- Basini, R. (2023) Libertad de expresión, celulares y cárceles. Un estudio de caso en prisiones. *Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (4), 131-148.
- Bassotti, M. E. (2022). Reflexiones sobre el derecho a la educación en ámbitos carcelarios. *Revista Pensamiento penal*, 428.
- Blazich, G. S. (2007). La educación en contexto de encierro. *Revista Iberoamericana de educación*, 44, 53-60. <https://rieoei.org/historico/documentos/rie44a03.pdf>.
- Bonilla, L. A. G. (2016). *Deliberación entorno a la Educación Virtual. Interconectando Saberes*, (1), 77-89. <http://is.uv.mx/index.php/IS/article/view/1112>.
- CEPAL. (2020). Las oportunidades de la digitalización en América Latina frente al Covid-19. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45360>

- Díaz, A., Lazo, F., Rocabado, S., & Herrera, S. (2022). Modelo de Red seguro para M-Learning en cárceles del sistema penitenciario de Argentina. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, (32), 54-65.
<https://dx.doi.org/10.24215/18509959.32.e6>
- Diezmas, E. N. (2015). La mejora del aprendizaje a través de las nuevas tecnologías y de la implementación del currículum bimodal. Multitarea. *Revista de didáctica*, 8.
- Foucault, M. (2021). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (2a ed.). Siglo Veintiuno Editorial.
- García, M., Pascolini, J., & Zapata, N. R. (2022). Narro en las redes: usos y apropiaciones de las redes sociales en contexto de encierro [Relato de experiencia pedagógica]. Extensión Áulica Unidad 9, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- García-Peñalvo, F. J., Abella-García, V., Corell, A., & Grande, M. (2020). La evaluación online en la educación superior en tiempos de la COVID-19. *Education in the Knowledge Society (EKS)*, 21, 1-26.
- GESEC (Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles). (2020). Abogamos por la garantía y el disfrute del derecho a la educación pública en cárceles en el contexto de la pandemia (Documento de elaboración colectiva).
<http://www.gesec.com.ar/abogamos/>
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, R. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc. Graw Hill.
- Juliano, M. A. (2013) ¿Debe habilitarse el uso de telefonía celular a la población carcelaria? *Revista Pensamiento Penal*.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/36474-debe-habilitarse-uso-telefonía-celular-poblacion-carcelaria>

Ley N° 24.660. (2011). Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26695-186022>

Ley N° 3794-J. (2023). Ley de limitación del uso de telefonía celular e internet en el interior de los establecimientos penitenciarios de la provincia de Chaco.

Ley N° 26206. (2006). Ley Nacional de Educación. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Manchado, M. C. (2023). Prácticas educativas, gubernamentalidad y legitimación del orden carcelario en las prisiones contemporáneas. *Revista Encrucijadas de la educación en contextos de encierro punitivo*,61. [https://doi.org/10.31391/S2007-7033\(2023\)0061009](https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2023)0061009)

Marciniak, R., y Gairín Sallán, J. (2018). Dimensiones de evaluación de calidad de educación virtual: revisión de modelos referentes. RIED. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(1), pp. 217-238.

Matkovic, P. A. (2011). Educación para todos: Aciertos, problemáticas y desafíos. *Revista Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/10/doctrina31688.pdf>

Palacin, G. A. (2023). Construcción de subjetividad en individuos encarcelados a través de la educación y el pensamiento crítico. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 11(21), agosto-diciembre.

Pérez, C. (2021). ¿Por qué pensar en la educación en cárceles en contexto de pandemia? *Revista Pensamiento Penal*, pp. 151-174.

Recomendación nº2/21. (2022). Regulación definitiva del uso de dispositivos móviles inteligentes por parte de las personas privadas de la libertad en la provincia del Chaco. www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/89871-recomendacion-ndeg-221-regulacion-definitiva-del-uso-dispositivos-moviles

Resolución 676/22. (2022). Protocolo para uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de libertad. www.pensamientopenal.com.ar/index.php/legislacion/90170-resolucion-ndeg-676-del-ministerio-seguridad-y-justicia-del-chaco-protocolo-uso

Rodríguez, A. J. (2022). Aportes para el debate sobre el uso de la telefonía celular en la cárcel. *Revista Pensamiento Penal*, No. 431.

Scarfó, F., & Zapata, N. (2013). Obstáculos en la realización del derecho a la educación en cárceles. Una aproximación sobre la realidad argentina. *Cátedra UNESCO de investigación aplicada para la educación en la cárcel*.

Tarabini, A. (2020). ¿Para qué sirve la escuela? Reflexiones sociológicas en tiempos de pandemia global. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, 13(2), 145-155.

Velásquez-Espinales, A., Moreira-Cedeño, J., Barcia-Briones, M (2021). Rol de las tecnologías de la información y la comunicación en el acompañamiento psicopedagógico durante el confinamiento por COVID-19. *Revista Dominio de la ciencia*, Vol. 7, núm. 1, Especial febrero 2021, pp. 937-950. DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i1.1749>

Zaffaroni, E. R., & Gual, R. (Eds.). (2023). *La prisión en el siglo XXI: diagnósticos, debates y propuestas*. Editores del Sur / Asociación Pensamiento Penal.

Zapata, N. R., Pascolini, J., García, M., & Irimia, R. (2020). El derecho a la educación en cárceles en contexto de pandemia. Experiencia de la extensión áulica UNLP. Revista *Questión*. <https://doi.org/10.24215/16696581e317>

Anexo

Formulario De Consentimiento Informado

Me ha sido explicado que los miembros de la Facultad de la Licenciatura en Psicopedagogía de UFLO Universidad, desean conocer los procesos educativos de estudiantes en contexto de encierro mediante la utilización de dispositivos tecnológicos. Es por esta razón que se está realizando un trabajo de investigación cuya finalidad es conocer e indagar sobre la repercusión del uso de dispositivos tecnológicos móviles en los procesos de aprendizaje de estudiantes en contexto de encierro, de la Tecnicatura superior de prevención en adicciones y violencia, dictada en la Alcaldía de Resistencia, Chaco. Mi participación en la investigación consiste en responder con sinceridad a la administración de los cuestionarios que se me entregarán a continuación.

La participación es voluntaria y en cualquier momento puedo dejar sin efecto la presente autorización, retirándose del presente acto. Se me ha dicho que mis respuestas u opiniones serán confidenciales y sólo de conocimiento para el equipo de investigación, resguardando mi privacidad y los resultados no serán ligados a mi información que se coloca al pie del presente consentimiento.

Asimismo, se me ha explicado que los resultados globales de la investigación serán presentados en la Facultad de UFLO y que podrán ser expuestos también en congresos y/o publicados en revistas científicas reservándose siempre mi identidad, conforme a la ley 25.326

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que en caso de que tenga alguna pregunta acerca del estudio o sobre mis derechos a participar en el mismo, puedo contactar a la Secretaría de Investigación y Desarrollo UFLO, a sinvestydes@uflo.edu.ar (o equipo responsable)

Habiendo comprendido lo que se me ha explicado, acepto participar en este trabajo de investigación.

Firma:

Firma Profesional

Informante: Feola,Victoria

Aclaración:

Aclaración: Feola Victoria

DNI:

DNI: 31650309

Fecha:

Protocolo N°:33816

En el siguiente enlace se encuentran los catorce formularios de consentimiento informado firmados por los estudiantes encuestados y entrevistados.

https://docs.google.com/document/d/1fV4OQz70AV1xNcVBh_WqztTuGAjzVAoM/edit?usp=sharing&oid=104642925807106358682&rtpof=true&sd=true

Encuesta

Marcar con una cruz la /as respuesta/as que considere correcta en cada caso.

a) ¿Qué dispositivos tecnológicos móviles usa cotidianamente con regularidad?

	Teléfono celular convencional
	Teléfono celular inteligente
	Notebook
	Computadora de escritorio
	Otros. Especifique cuales.

b) ¿Con qué frecuencia utiliza este/os dispositivos móviles para actividades relacionadas con sus estudios?

	A diario
	Varias veces a la semana
	Ocasionalmente en el mes
	Nunca

c) ¿Qué tipo de actividades realiza con este/os dispositivo/os tecnológicos para su aprendizaje?

	Almacenamiento de información
	Acceso a material bibliográfico
	Acceso a clases virtuales
	Comunicación con docentes por medio de correo electrónico
	Confección de tareas, exámenes y trabajos prácticos
	Entrega online de tareas, exámenes y trabajos prácticos.
	Otras .Especifique cuáles.

d) ¿Considera que el uso de este/os dispositivos mejora su proceso de aprendizaje?

	Si
	No
	No estoy seguro

e) En el uso de la Tablet, ¿encuentra algunas de las siguientes limitaciones?

	Mal funcionamiento del recurso tecnológico
	Restricciones en el tiempo de uso
	Falta de acceso a internet
	Falta de conocimiento en relación al uso de este dispositivo

f) ¿Cómo cree que impacta el uso de Tablet en su proceso de aprendizaje?

	Mejora significativamente mi proceso de aprendizaje
	Es útil, pero no genera un cambio significativo.
	No estoy seguro de cómo afecta a mi proceso de aprendizaje
	No tiene un impacto positivo en mi proceso de aprendizaje

g) ¿Identifica algún cambio significativo en su proceso de aprendizaje desde que comenzó a utilizar la Tablet?

	Si, mi rendimiento académico mejoró notablemente
	Note cierta mejora, pero no es significativa

	No observó cambios en mi rendimiento académico
	Mi rendimiento académico empeoro desde entonces

Entrevista

1- ¿Podría mencionar brevemente cómo fue su experiencia previa con la utilización de dispositivos tecnológicos móviles?

2- De acuerdo a su experiencia, ¿el uso de recursos tecnológicos móviles durante el primer año de la carrera ha generado algún cambio en su motivación y/o intereses?

En caso afirmativo mencione cuales.

3- ¿El uso de la Tablet le ha proporcionado una mejor comprensión del contenido desarrollado en las diferentes cátedras, durante el primer año de la carrera? ¿Por qué?

4- ¿Describa cuáles son los principales beneficios de usar la Tablet en su proceso de aprendizaje?

5- Durante el primer año del cursado de la carrera, ¿el uso de la Tablet le ha significado alguna limitación y/ o desafío específico para su proceso de aprendizaje?

Mencione cual/cuales.

6- ¿De qué manera influye la utilización de la Tablet en la comunicación con los profesores de la carrera?

7- De acuerdo a su experiencia pedagógica, ¿cree que el acceso a estos recursos tecnológicos es beneficioso para los procesos educativos de las personas privadas de la libertad? ¿Por qué?

8- ¿Quiere compartir algo más sobre su proceso educativo mediado por dispositivos móviles?